

DECRETO EXENTO Nº 2195 2024

RECOLETA, 13 NOV. 2024

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA EJECUTAR EL PILAR COMUNIDAD O EL PILAR FAMILIA DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2024, EN EL BARRIO CHACABUCO DE DICHA COMUNA, CODIGO SB24-CMP-0058.

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2521 de fecha 11 de octubre de 2024, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscritos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Recoleta para ejecutar El Pilar Comunidad o El Pilar Familia del Programa Somos Barrio, Año 2024, en el Barrio Chacabuco de dicha Comuna, Código SB24-CMP-0058.
2. El Decreto Exento N° 1414 de fecha 31 de julio de 2024, que designa como Alcalde Suplente a Don Fares Jadue Leiva.
3. La necesidad de aprobar la presente resolución de convenio y así proceder a su implementación y ejecución por parte de la Dirección de Seguridad Humana

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente acuerdo:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, El Convenio de Transferencia de Recursos suscritos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Recoleta para ejecutar El Pilar Comunidad o El Pilar Familia del Programa Somos Barrio, Año 2024, en el Barrio Chacabuco de dicha Comuna, Código SB24-CMP-0058.
2. **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del proyecto durante el año 2024, la Subsecretaría de Prevención del Delito transfiere a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$60.000.000-
3. **VIGENCIA**, el presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación, por parte de la Subsecretaria, del acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de antecedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda, lo que deberá ser antes del 31 de marzo del año siguiente de la ejecución. La ejecución de las actividades solo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]

4. **IMPÚTESE**, los recursos provenientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito de acuerdo al ITEMS presupuestario N° 114.05.01.439, centro de costo N°02-71.22.21, de acuerdo al siguiente plan de cuentas:

CUENTA DE GASTOS	DENOMINACION	CUENTA DE INGRESO	TOTAL
114.05.01.439	Pilar Familia Barrio Chacabuco SB24-CMP-0058	214.05.01.439	\$60.000.000
114.05.01.439.022	Pilar Familia Barrio Chacabuco		
114.05.01.439.022.001	Pilar Familia Barrio Chacabuco		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

/NFM//FJL/JCS/ATB/cnc

IDDOC SGDFD: 64628

	El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.	
	 Firmado por Fares Manuel Jadue Leiva Fecha 13/11/2024 13:33:06 CLST	 Firmado por Norma Elizabeth Foster Moya Fecha 13/11/2024 16:34:00 CLST
	_____ Alcalde Suplente	_____ Secretario(a) Municipal
Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php		
Código: XXXXXXXXXX		